



**SECRETARÍA DE SALUD
Y SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN**

2021 - 2027

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN SALUD
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN**

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Datos Generales

Dependencia ejecutora: Servicios de Salud de Michoacán

Programa: "Fortalecimiento de la Infraestructura Hospitalaria"

Fondo: Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social-Fondo de Infraestructura Social Estatal, FAIS-FISE

Tipo de evaluación: Específica del Desempeño

Programa Anual de Evaluación: 2022 Ejercicio evaluado: 2021

Instancia evaluadora: Instituto Técnico para el Desarrollo de las Haciendas Públicas, INDETEC



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), busca generar las condiciones básicas en infraestructura para construir un país más justo. El FAIS tiene como objetivo el financiamiento de proyectos, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a zonas de atención prioritaria (ZAP), localidades con alto y muy alto grado de rezago social y población en pobreza extrema. Busca construir un país más justo y reducir las brechas de desigualdad al generar las condiciones de infraestructura social básica, priorizando a los grupos históricamente discriminados, entre los que se encuentran mujeres, personas con discapacidad, población indígena y población afromexicana, así como localidades que no han sido beneficiadas con el FAIS, en apego al marco de su población objetivo.

El FAIS es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33. Desde su creación en 1998, ha sido clave para la construcción del Bienestar y el acceso a los derechos sociales.

Los recursos se obtienen de los impuestos de la ciudadanía, se transfieren a entidades, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para su eficiente administración, y asegurar que llegue a quienes más lo necesitan, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, es la dependencia coordinadora de la planeación del FAIS.

[Firma manuscrita]



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.





2021 - 2027

Recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación

Recomendación No. 1:

Desarrollar un diagnóstico situacional específico del Programa presupuestario de Fortalecimiento de la Infraestructura Hospitalaria, del que se derive la esquematización de los árboles de problemas y de objetivos; al tiempo que brinde información sobre evidencias de los efectos atribuibles a los beneficios, que demuestren que intervención a través del Programa es la más eficaz para atender la problemática.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Dirección Administrativa
Si	Si	Si	Si				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Informe Anual de Pobreza y Rezago Social 2021 y los requerimientos y necesidades propias del Estado.

Acción de mejora derivada de la postura

Elaborar un diagnóstico situacional de la obras y acciones considerando el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social del ejercicio que se trate, para identificar la incidencia de los proyectos que se realicen en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y los Lineamientos Generales para la operación del FAIS-FISE.



Fuentes de información que sustentan la justificación:

Ley de Coordinación Fiscal

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Secretaría de Salud

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 2: Apegarse a la normatividad aplicable para el destino de los proyectos financiados con recursos del FAIS-FISE con la finalidad de beneficiar de manera directa a la población del estado de Michoacán.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Alto	Aceptada	Dirección Administrativa
Si	Si	Si	Si				Dirección de Servicios de Salud

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, identificar y priorizar las principales necesidades de infraestructura social básica en coordinación con la ciudadanía; y tomando en cuenta el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución. Es importante precisar que los proyectos financiados con el FAIS-FISE se deben capturar en la plataforma que opera la SFA, para efectos de contar con un registro de la MIDS, y los cuales son validadas por la Secretaría de Bienestar; por lo anterior esta dependencia seguirá observando puntualmente la normatividad aplicable de la materia.

Acción de mejora derivada de la postura

Elaborar un documento que identifique la aplicación de la normatividad del fondo para la ejecución de los recursos, que garantice el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de Bienestar social y humano.

humano.



Fuentes de información que sustentan la justificación:

Ley General de Desarrollo Social.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
Secretaría de Salud

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 3: Elaborar un Manual Institucional de Procedimientos que contenga las funciones, atribuciones y acciones que le competen a Servicios de Salud de Michoacán con el objeto de tener un mayor control en la planeación entre las distintas tareas que realiza.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Dirección Administrativa
Si	Si	Si	Si				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Las disposiciones orgánicas en el Estado, así como su decreto de creación y reglamentación interna, establecen que tanto las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, deben contar con un marco jurídico de actuación para el ejercicio de las facultades y atribuciones que les otorgan dichas disposiciones, debiendo precisar en los instrumentos orgánicos y de procedimientos, las funciones que corresponden a todas y cada una de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica autorizada.

Acción de mejora derivada de la postura

Elaboración de Manual de Procedimientos.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Decreto de Creación del OPD Servicios de Salud de Michoacán.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán.
- Manual de Organización de Secretaría de Salud.
- Manual de Organización de los Servicios de Salud de Michoacán.



**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 4: Desarrollar y documentar la estrategia de cobertura que se sigue por parte de Servicios de Salud de Michoacán, en donde se describa la metodología que se utiliza para la elección de cada uno de los proyectos a ejecutar, se incluya la descripción y cuantificación del área de enfoque de los bienes y servicios que se financian con recursos del FAIS-FISE, así como el tipo de bienes y servicios mediante los cuales se abate la problemática, con el fin de contar de manera oportuna con datos que permitan determinar la línea base de cobertura anual y su avance hacia metas de largo alcance.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Alto	Aceptada	Dirección Administrativa
Si	Si	Si	Si				Dirección de Servicios de Salud

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se deben identificar los indicadores de situación de pobreza y rezago social prioritarios para orientar la planeación de los recursos del fondo, publicados en el IAPRS.

Acción de mejora derivada de la postura

Elaborar y documentar una metodología para la elección de cada uno de los proyectos a ejecutar en apego al IAPRS.



Fuentes de información que sustentan la justificación:

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Secretaría de Salud

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021-2027

Recomendación No. 5: Cuantificar y monitorear las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendidas con los bienes y servicios del Programa financiados con recursos del FAIS-FISE, con la finalidad de medir de manera específica el costo-efectividad y el costo promedio por área de enfoque atendida de manera oportuna, y con ello, focalizar sus metas de acuerdo con los objetivos institucionales.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Dirección Administrativa
Si	Si	Si	Si				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

En apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se debe garantizar el beneficio directo a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS y en las ZAP urbanas y rurales.

Acción de mejora derivada de la postura

Elaborar un documento de cuantificación y monitoreo de las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida para identificar el costo beneficio de las obras ejecutadas.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Secretaría de Salud

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 6: Mediante la estrategia de cobertura, determinar la línea base y calcular las metas específicas sobre el avance físico financiero de los Componentes del Programa presupuestario determinados como “proyectos de infraestructura”, con el objeto de mejorar el desempeño del Pp, la gestión para resultados, la transparencia y la rendición de cuentas.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL.	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Dirección Administrativa
SI	SI	SI	SI				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Una estrategia de cobertura garantiza que los proyectos de infraestructura en salud se ejecuten en las zonas de atención prioritaria rurales y urbanas, y además considerando la red de servicios de salud.

Acción de mejora derivada de la postura

Elaborar un documento que contenga la estrategia de cobertura y las metas específicas de los Servicios de Salud de Michoacán.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Secretaría de Salud

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Recomendación No. 7: Diseñar un Programa de Mejora de la Gestión, en donde se incluyan las recomendaciones que van a ser atendidas, así como sus actividades para llevarlas a cabo, asimismo en donde se incluyan fechas de inicio y fecha de término y el resultado final alcanzado con la atención de las recomendaciones, esto con la finalidad de mejorar el desempeño del Programa en posteriores ejercicios fiscales.

Características de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de priorización	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Alto	Aceptada	Dirección Administrativa
Si	Si	Si	Si				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

A través del Programa de Mejora de Gestión dar el seguimiento al desempeño de los proyectos.

Acción de mejora derivada de la postura

Diseñar y documentar un Programa de Mejora de Gestión.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

Reglamentos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Secretaría de Salud

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027



Comentarios Específicos de la Evaluación

Sobre los resultados de la evaluación.

Los TdR presentados corresponden a la información requerida.

Calidad del informe final de la evaluación.

Los ASM son generales, es necesario que el ente evaluador conozca más de la ejecución de los recursos del fondo y así la redacción corresponda a lo que se solicita, para no caer en interpretaciones o criterios.

 Dr. Elias Ibarra Torres Secretario de Salud y Director General del OPB Servicios de Salud de Michoacán	 Lic. Gabriela Zepeda Villaseñor Directora Administrativa y Enlace para seguimiento a los ASM
--	---

M. G. M. K.




**Secretaría
de Salud**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Benito Juárez #223,
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.